

#### **RESOLUCIÓN 30/20**

# "INFORME ESPECIAL SOBRE INFORMACION PERSONAL Y PATRIMONIAL CONTENIDA EN CARPETAS DE CREDITO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES (Que no surge de registros contables)"

#### VISTO:

La necesidad de brindar una respuesta profesional a los requerimientos de información de entidades financieras y afines, con el objeto de cumplimentar requisitos de actualización de carpetas bancarias y/o documentación de calificación crediticia, que no encuadra en otras actuaciones profesionales ya existentes.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21 inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.

Que las entidades financieras y otras afines tienen requerimientos específicos de información para la determinación del perfil crediticio o de garantía de personas físicas/humanas.

Que se torna necesario normar sobre una actuación profesional diseñada a la medida de los requerimientos de estas entidades, que permita a los usuarios cumplimentar con dichos requisitos a un costo razonable de arancelamiento y de honorarios profesionales.

Que la actuación profesional que se reglamenta a través de la presente tiene como destino exclusivo su utilización para la información personal y patrimonial que se brinde en documentación bancaria y financiera a informar a las entidades requirentes por parte de personas físicas/humanas únicamente.

Que se hace necesario también instrumentar un esquema de arancelamiento específico para la legalización de la actuación profesional que se instrumenta, adecuada apropiadamente a las actuales circunstancias económicas y sociales, y a los objetivos por los que esta actuación profesional se realiza.

Que se han realizado los análisis técnicos y administrativos para su instrumentación.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Instrumentar la actuación profesional "Informe Especial sobre Información Personal y Patrimonial Contenida en Carpetas de Crédito de Entidades Financieras y Afines (que no surge de registros contables)", de acuerdo con la sección VII.C. de la RT 37, cuyo modelo sugerido se adjunta a la presente como anexo.

Artículo 2º: Disponer que la actuación profesional que se instrumenta es de uso exclusivo para su utilización en personas físicas/humanas en relación con información personal y patrimonial a ser presentada en entidades financieras y afines, NO siendo admitido su uso con otros fines ni para otros tipos de usuarios.

Artículo 3º: Establecer los aranceles de legalización del "Informe Especial sobre Información Personal y Patrimonial Contenida en Carpetas de Crédito de Entidades Financieras y Afines (que no surge de registros contables)" de acuerdo a la suma de Activos más Pasivos declarados, según el siguiente esquema, a los que habrá que adicionarle el valor de las copias correspondientes:



Base = Ac + Ps		Arancel
Desde	Hasta	fijo
0	\$ 2.000.000	\$ 1.800
\$ 2.000.001	\$ 5.000.000	\$ 2.500
\$ 5.000.001	\$ 10.000.000	\$ 3.000
\$ 10.000.001	\$ 30.000.000	\$ 4.500
\$ 30.000.001	\$ 50.000.000	\$ 5.500
\$ 50.000.001	\$ 100.000.000	\$ 8.000
\$ 100.000.001	\$ 250.000.000	\$ 10.000
mayor a	\$ 250.000.000	\$ 12.000

Artículo 4°: Establecer que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su aprobación.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 08 de junio de 2020.

Cra. LILIANA R. DEL V. SOSA Secretaria del CPCE DE CORDOBA Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA Presidente del CPCE DE CORDOBA

## INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE INFORMACION PERSONAL Y PATRIMONIAL CONTENIDA EN CARPETAS DE CREDITO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES.

Al Señor XYZ

CUIT N° [completar (3)]
Domicilio real: [completar]

#### 1. OBJETO DEL ENCARGO

#### 2. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INFORMACION

XYZ es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, así como de las cifras e importes expuestos en dicha documentación, de acuerdo con lo requerido por .........

#### 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente.

#### **4. TAREA PROFESIONAL**

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37"), aprobadas por el Consejo Profesional de Córdoba según Resol. Nº 27/14,y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de XYZ con los requerimientos de .................... La RT37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe especial.

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por XYZ. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- Constatar documentación personal, familiar, tributaria y previsional necesaria del Titular de la información objeto del encargo.
- Cotejar Escrituras e Informes de las matrículas por los Inmuebles que se incluyen en la documentación adjunta.
- Constatar Títulos de dominio, boletos de compra venta y toda la documentación perteneciente a los rodados que se incluyen en la documentación adjunta.
- Constatar Resúmenes bancarios donde constan los saldos bancarios que se incluyen en la documentación adjunta.
- Cotejar Inventario al ...... y facturas de compras a nombre del titular de los bienes muebles se incluyen en la documentación adjunta.
- Cotejar Otra documentación bancaria y contable, donde surgen los saldos de deudas comerciales y bancarias se incluyen en la documentación adjunta.
- Verificar Documentación fiscal y laboral, donde constan las deudas declaradas por Impuestos y por sueldos y cargas sociales a pagar.

- Otros procedimientos.....

#### 5. MANIFESTACIÓN PROFESIONAL

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo. Las cifras e importes expuestos en la documentación adjunta, no surgen de registros de contabilidad llevados formalmente y son exclusiva responsabilidad de su titular, cuyas cifras globales al ..../..../.... son:

Total de activos: \$...... Total de pasivos: \$.....

#### 6. RESTRICCIÓN DE USO DEL INFORME ESPECIAL

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para uso del Sr. XYZ y para su presentación ante ............... [Banco, SGR, Mercado de Valores, Cia. Financiera, etc.] en relación con .... [la cuenta corriente Nº...., solicitud de préstamo Nº...., calificación crediticia, fondo de garantía, etc.]y, por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Lugar y fecha

[Firma y sello del profesional]

#### Notas:

El presente modelo de informe especial es para ser utilizado en forma exclusiva en personas físicas/humanas en relación con información personal y patrimonial a ser presentada en entidades financieras y afines, NO siendo admitido su uso con otros fines ni con otros tipos de usuarios según Resol. Cpce Nº ....../2020.-

Se admite adjuntar al presente copias de los formularios a ser presentados o un detalle simple de activos y pasivos declarados como así también notas aclaratorias a dicha información.

Evitar expresiones como "auditar", "revisar", "examinar", que podría dar a entender que se trata de otros encargos de aseguramiento.